

Literal

fira d'idees i llibres radicals

REGLAMENTO PARA EDITORIALES Y LIBRERÍAS

LITERAL 2027

FERIA LITERAL 2027

Reglamento para editoriales y librerías

CAPÍTULO I.

Disposiciones generales

Artículo 1. OBJETO DEL REGLAMENTO

La Feria Literal, la Feria de ideas y libros radicales (la «Feria» en adelante), es una actividad desarrollada con periodicidad anual en la ciudad de Barcelona con el fin de promover el libro, la lectura, la creación y difusión de cultura y la actividad de las empresas y colectivos que se dedican a la edición o venta al público de libros.

CAPÍTULO II.

Organización de la Feria

Artículo 2. TITULARIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA FERIA

1. La titularidad de la Feria corresponde a KULT (CULTURA21, SCCL).
2. La organización de la Feria recae en la comisión organizadora, las competencias y composición de la que se regulan en el artículo 3 del presente reglamento.
3. La comisión organizadora será asesorada por la comisión asesora, las competencias y composición de la que se regulan en el artículo 4 del presente reglamento.

Artículo 3. COMISIÓN ORGANIZADORA

1. COMPETENCIAS: La comisión organizadora de la Feria tiene atribuida la gestión de los aspectos organizativos de la Feria y le corresponden las siguientes competencias:

    1. Adoptar cuantas medidas resulten necesarias para la organización y desarrollo de la Feria y para la aplicación de este reglamento.
    2. Resolver sobre las solicitudes de participación en la Feria.
    3. Cursar las invitaciones para participar en la Feria.
    4. Resolver sobre la adjudicación de los expositores de la Feria, atendiendo a los criterios establecidos en este reglamento.
    5. Imponer las sanciones a que se refiere el artículo 18.

6. Cualquier otro que resulte de lo establecido en el presente reglamento.
7. La Comisión organizadora de la Feria del Libro se reserva la decisión final en la interpretación de los artículos del presente Reglamento, y en los supuestos no explícitamente contemplados en este articulado.

2. COMPOSICIÓN: La comisión promotora de la Feria estuvo formada por miembros de las editoriales Bellaterra, Icaria, Polen, Tigre de papel y Virus. Actualmente la conforman miembros de las editoriales Tigre de Paper Edicions, Bellaterra Edicions, la librería La Carbonera, las bibliotecas Trinitat Vella - J. Barbero y Ignasi Iglésias - Can Fabra y el Ateneu l'Harmonia.

3. DURACIÓN: Esta comisión se establece por el impulso y ejecución de la edición 2027. Por siguientes ediciones este apartado se revisará.

4. ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA: Las decisiones en la comisión se tomarán por consenso, o, en caso de no existir, por la mitad más uno de los miembros de la comisión.

5. ACTOS: La coordinadora de la comisión organizadora levantará acta de las reuniones de la comisión y de los acuerdos que se adopten, con el visto bueno del conjunto de la comisión organizadora.

Artículo 4. COMISIÓN ASESORA

1. COMPETENCIAS: La comisión asesora de la Feria tiene atribuida el asesoramiento de los contenidos de la Feria y le corresponden las siguientes competencias:
    1. Generar ideas y líneas estratégicas sobre los contenidos de la Feria.
    2. Resolver dudas y debates en el seno de la comisión organizadora.
    3. Participar de la elaboración de los contenidos de la Feria en sus diferentes vertientes.

2. COMPOSICIÓN: La comisión asesora está integrada por miembros de las diferentes editoriales que den apoyo a la Feria y expresen la voluntad de participar de ella. Se dividirá en subcomisiones dependiendo de los contenidos que vaya tomando la Feria y de las necesidades de asesoramiento.

3. DURACIÓN: Esta comisión se establece para el asesoramiento de la edición 2027. Para siguientes ediciones este apartado se revisará.

4. ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA COMISIÓN ASESORA: Las decisiones en la comisión se tomarán por consenso, o, en caso de no haber, la decisión final recaerá en los miembros de la comisión organizadora.

5. ACTOS: El director técnico de la comisión organizadora dinamizará la comisión y atenderá y coordinará las diferentes colaboraciones que vayan surgiendo.

Artículo 5. COORDINACIÓN DE LA FERIA

1. DESIGNACIÓN: La comisión organizadora junto con KULT (CULTURA21, SCCL), designarán a la persona coordinadora de la Feria, debiendo recaer este nombramiento en una persona del ámbito de la edición de libros.

2. COMPETENCIAS DE LA COORDINADORA: Corresponde a la coordinadora de la Feria la representación de la Feria, pudiendo desarrollar cualquier actuación para la que sea apoderada por la comisión organizadora.

3. SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA: Cualquier miembro de la comisión organizadora colaborará con la coordinadora en el desempeño de sus competencias y la podrá sustituir en caso de ausencia o incapacidad.

CAPÍTULO III.

Condiciones de participación

Artículo 6. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar su participación en la Feria:

1. Los editores/as de libros, excepto aquellos que forman parte de grupos empresariales (ver artículo 7).
2. Los libreros/as independientes, excepto aquellos que formen parte de grandes superficies, cadenas o grupos. La participación de los libreros/as no podrá superar el 10% del espacio de expositores. Los libreros/as que participen de la feria como colaboradores (o sea, gestionando el stand de una editorial) no se tienen en cuenta en este porcentaje. En cualquier caso se priorizarán las librerías cooperativas e independientes, no se asingarán las mesas por orden de inscripción.
3. Cualquier otra empresa, asociación profesional, organismo público, patrocinador u otro no contemplado en el presente artículo, que sea expresamente invitado por la comisión organizadora.

Artículo 7. SUJETOS EXCLUIDOS

1. EXCLUIDOS: No podrán participar de la Feria:

    1. Los editores/as que se dediquen principalmente a la autoedición de libros, y las empresas de servicios editoriales.
    2. Los grupos empresariales, y las editoriales y librerías que forman parte de ellos.

3. Los editores/as, colectivos y libreros/as que se dediquen principalmente a la edición o venta al público de libros, de carácter sectario o religioso, incluyendo aquellos que discriminen ajena por motivo de etnia o pensamiento, así como publicaciones fascistas o filofascistas.
4. Los editores/as y colectivos que se dediquen principalmente a la venta, edición y distribución, respectivamente, de libros que no estén sujetos a precio fijo conforme a lo dispuesto en la Ley del Libro (entre otros los libros de viejo o de saldo).
5. Los servicios de publicaciones de organismos oficiales e instituciones públicas que se dediquen únicamente a la venta, edición y distribución de libros.
6. Los editores/as, y servicios de publicaciones de organismos oficiales e instituciones públicas que se dediquen únicamente a la venta, edición y distribución, respectivamente, de libros en edición digital publicados en Internet o mediante cualquier otro soporte diferente de la tradicional edición impresa en papel.
7. Los libreros/as que no reúnan las condiciones especificadas artículo 6. Quedan excluidas las grandes superficies, cadenas y grupos.

2. DEFINICIONES: A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá por "grupo" un conjunto de editores o editoras que están supeditados a un grupo de empresas o empresa que no se dedica mayoritariamente o en exclusiva la edición o venta de libros.

3. DERECHO DE EXCLUSIÓN: La organización se reserva el derecho de excluir de la participación en la feria a los participantes que difamen sin fundamento la organización, que busquen el descrédito de ésta sin haber antes intentado dialogar, que estropeen la imagen de la feria o que falten el respecto a la feria o alguno de sus participantes, durante los años anteriores a la feria. Del mismo modo se reserva el derecho de excluir de la participación al mercado del libro y de la misma feria aquellas editoriales que tengan libros de carácter contrario a los valores de la feria, comunicando previamente el motivo a la editorial.

CAPÍTULO IV.

Procedimiento para la adjudicación de expositores

Artículo 8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. FORMULARIO: Las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones indicadas en el artículo 6, que no estén incursos en ninguna causa de prohibición, y estén interesadas en participar en la Feria deberán solicitar su participación por escrito rellenando el formulario que en cada momento facilite la comisión organizadora.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN: La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido por la comisión que será comunicado a los interesados ya sea mediante correo electrónico o a través de la página web de la Feria o de sus redes sociales.

3. NÚMERO DE EXPOSITORES: Aquellos editores/as que, de conformidad con los criterios de adjudicación de expositores establecidos en el artículo 10, puedan optar a más de un expositor deberán indicar en la solicitud el número de expositores que solicitan (máximo 2 expositores).

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes deberán remitirse a la comisión organizadora a través del formulario de inscripción de la web de la Feria.

Artículo 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Feria Literal se celebra en un espacio público y común protegido, y tiene acotado el espacio para su ubicación y desarrollo. Por ello, el número de expositores de la Feria es limitado, pudiendo ser inferior al número de solicitudes recibidas. En consecuencia, la solicitud por sí sola no confiere derecho a la adjudicación de un expositor.

La comisión organizadora adjudicará los expositores entre los solicitantes que hayan sido admitidos a participar en la Feria, por el orden y de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

1. En primer lugar se adjudicarán los expositores a los editores / as, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.
2. Después, se adjudicarán los expositores que corresponden a cada librero/a, hasta que su conjunto no superen un máximo del 10% de los expositores finales.

Cabe mencionar que las librerías colaboradoras (aquellas que gestionan el stand de una editorial) no se computaran dentro del 10% de los expositores finales.

Artículo 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EXPOSITOR A EDITORES/AS

Los editores/as que cumplan el conjunto de normativas anteriores del reglamento podrán optar a la adjudicación teniendo en cuenta:

1. La admisión de la solicitud de participación en la Feria no concede, por sí sola y automáticamente, derecho a la adjudicación de expositor.
2. Cada editor/a podrá pedir hasta un máximo de 2 expositores, y corresponde a la comisión organizadora la adjudicación y la decisión de cuántos expositores le toca a cada editor dependiendo de las demandas y del espacio.
3. Las solicitudes de expositores compartidos entre más de una editorial se valorarán a la comisión organizadora.
4. Los expositores se componen de una mesa de 180x80cm y de dos sillas.

1. Sobredemanda y selección

En caso de que el número de solicitudes de expositor supere el espacio disponible, la organización se reserva el derecho de seleccionar entre las solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el presente artículo.

2. Criterios de valoración
   Las solicitudes se evaluarán según una combinación de los siguientes criterios:
   a. Diversidad editorial
   b. Alineación con los valores de la feria
   c. Diversidad del catálogo
   d. Proximidad geográfica
   e. Producción en catalán u otras lenguas minorizadas
   f. Prácticas sostenibles
   g. Equidad: editoriales con menos participaciones previas o editoriales emergentes
   h. Cumplimiento administrativo y formal: solicitud completa, plazos, documentos y criterios mínimos establecidos

3. Ponderación y transparencia

La comisión organizadora evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, aplicando una ponderación interna que garantice un proceso coherente y equilibrado. Las decisiones irán acompañadas de una breve justificación que explique por qué se ha denegado un espacio de expositor a una determinada editorial, de acuerdo con dichos criterios.

Artículo 11. RESOLUCIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES

Una vez expirado el plazo que la comisión organizadora establezca para la presentación de solicitudes para participar en la Feria, la comisión organizadora: (I) resolverá sobre las solicitudes, adjudicando los expositores a los solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 anterior; y (* II) comunicará individualmente a los solicitantes si han sido admitidos o no.

Los solicitantes que hayan sido admitidos recibirán un correo electrónico para formalizar la inscripción. En el período de 10 días hábiles deberán formalizar la inscripción respondiendo al formulario de inscripción definitiva que se les facilitará, donde anotarán desde los datos fiscales, al tipo de catálogo, propuestas de actividades, etc.

Los solicitantes que no hayan sido admitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, para recurrir la resolución ante la propia comisión organizadora. El recurso deberá formularse por escrito, indicando las razones en que se basan y aportando todas las pruebas que se consideren pertinentes. Se entenderá que, de no presentar recurso en el indicado plazo, el participante acepta la decisión adoptada por esta.

Artículo 12. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

Los solicitantes admitidos para participar en la Feria deberán abonar la cuota que le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de este reglamento, en el momento de realizar la inscripción a través de la página web de la Feria. Aquellas solicitudes que no abonen la cuota de participación en el momento de la inscripción serán desestimadas.

A aquellos solicitantes que, una vez inscritos y previo abono de la cuota, no cumplan los criterios de adjudicación de expositor (ver artículo 10) se les devolverá la cuota abonada en el proceso de inscripción.

Artículo 13. DETERMINACIÓN DE LOS EXPOSITORES OCUPAR PARA CADA PARTICIPANTE

La determinación de los expositores a ocupar por cada participante dentro del recinto de la Feria se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. SORTEO. Una vez determinado el número total de participantes se procederá al sorteo de los diferentes espacios de expositores. En el sorteo podrán participar todas las entidades que sean aceptadas.
2. ROTACIÓN. En el caso de editoriales y librerías que hayan estado presentes en la edición anterior de la Feria, se facilitará el estand en una zona diferente a la de la edición anterior, para facilitar la rotación de un año al otro y evitar que no se repitan colocaciones de estand en zonas menos transitadas.

CAPÍTULO V.

Estatuto del participante

Artículo 14. DERECHOS DEL PARTICIPANTE

Los participantes que hayan resultado adjudicatarios de una o más expositores gozan de los siguientes derechos:

1. Vender libros, con excepción de libros de viejo, libros de saldo u otros objetos o producto comercial sin registro ISBN.
2. Realizar actividades de promoción de ventas, incluido, pero no limitado, a la presencia de autores en los expositores.
3. La posibilidad de aplicar a las ventas que realicen un descuento de hasta el 5% sobre el precio de venta al público (PVP) de los libros.

Artículo 15. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

Los participantes en la Feria están obligados a:

1. Cumplir la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas o la norma que la sustituya en el futuro, el presente reglamento, así como cuantas otras normas resulten aplicables y cuantas indicaciones o instrucciones formule la comisión organizadora.
2. En el caso de los editores/as, exponer y vender únicamente libros de sus catálogos editoriales.
3. En el caso de los libreros/as, exponer y vender libros de su propio fondo, independientemente de si las propias editoriales también los tienen en la Feria.
4. En el caso de medios de comunicación, ferias o espacios hermanados y otros tipos de publicaciones, exponer materiales promocionales y venta de sus respectivas publicaciones.
5. Llevar a cabo la venta de libros o cualquier actividad de promoción de ventas desde el interior de los expositores, sin que, en ningún caso, los vendedores atiendan al público desde el exterior o presionen a este para la adquisición de libros.
6. Respetar los horarios oficiales de apertura y cierre de la Feria y mantener sus expositores abiertos y con personal para atender al público durante el periodo de apertura.
7. Comunicar a la comisión organizadora cualquier actividad de promoción de ventas que pretenda llevar a cabo, incluido, pero no limitado, a la presencia de autores a los expositores, todo ello con una antelación de al menos, de 10 días con respecto a la fecha en que la actividad promocional deba llevarse a cabo.
8. Hacer llegar a la organización 2 ejemplares del libro asociado a cada una de las actividades programadas donde su editorial/librería tenga participación; uno de ellos será enviado a la persona moderadora del acto y el otro podrá ser usado para la promoción y sorteos de la propia feria.
9. Facilitar a la comisión organizadora los datos estadísticos que le sean solicitadas, así como rellenar aquellos cuestionarios que le sean presentados por la comisión organizadora.
10. Cuidar las instalaciones y el material de la Feria. Devolver todo el material que la comisión organizadora le haya dejado.
11. Aplicar un 10% de descuento en la compra de libros por parte de las bibliotecas.

Artículo 16. PROHIBICIONES DEL PARTICIPANTE

Los participantes en la Feria NO podrán:

1. Ceder total o parcialmente el uso de la caseta a una persona, editorial o librería diferente a aquella a la que haya sido adjudicada.
2. Exponer o vender libros de texto, libros editados bajo la forma de autoedición, libros, con la excepción de los facsímiles, que no estén sujetos a precio fijo conforme a lo dispuesto en la Ley del Libro (entre otros, los libros de viejo y los de saldo).
3. En el caso de las editoriales y librerías, exponer o vender productos diferentes a libros tales como camisetas, equipos de imagen y sonido, dispositivos electrónicos de lectura, CDs, DVDs (siempre que no formen parte de la promoción editorial), etc.
4. En el caso de otras publicaciones, exponer o vender más de 5 modelos de productos diferentes a libros tales como camisetas, equipos de imagen y sonido, dispositivos electrónicos de lectura, CDs, DVDs, etc. En caso de duda, contactar con la organización.

5. Colocar carteles, adhesivos o cualquier otro reclamo publicitario u otro tipo de elementos en los espacios de tránsito del público, incluso en el exterior, o al lado del expositor del interesado.
6. Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.
7. Modificar los expositores, ya sea su interior o exterior, incluido, pero no limitado a, agujerear sus paredes o mesas.

Artículo 17. RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

Los editores/as o de otros participantes en la Feria son responsables de los daños o perjuicios que pudieran causar en la Feria, a sus organizadores o a terceras personas. Y pueden ser sancionados por la comisión organizadora. La 1 será considerada muy grave, 2, 3, 4, 5 serán consideradas graves y 6, 7 serán consideradas leves.

Artículo 18. SANCIONES

a. Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión de la edición de la Feria en curso y la prohibición de participar en las dos próximas ediciones de la Feria.
b. Las infracciones graves serán sancionadas con amonestación pública o prohibición de participar en la próxima edición de la Feria.
c. Las infracciones leves serán sancionadas con una amonestación privada.

Artículo 19. SEGURO

La feria dispondrá de un seguro por responsabilidad civil, pero esto no incluye los daños de terceros a los expositores.

Artículo 20. COMPETENCIA

La competencia para la apreciación de infracciones y la imposición de las sanciones correspondiente corresponde a la comisión organizadora, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la coordinadora de la Feria.

CAPÍTULO VI.

Otras disposiciones

Artículo 21. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La presentación de la solicitud para participar en la Feria debidamente firmada supone la aceptación expresa y plena del presente reglamento, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar la comisión organizadora.

Artículo 22. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

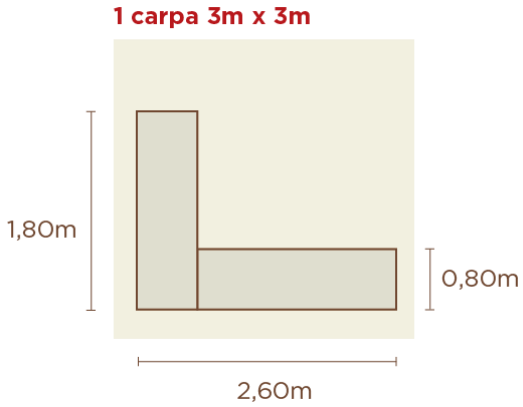
Cualquier modificación de este Reglamento deberá aprobarse por KULT (CULTURA21, SCCL) como entidad organizadora, de acuerdo con la normativa que le sea aplicable y conjuntamente con la comisión organizadora.

ANEXO I

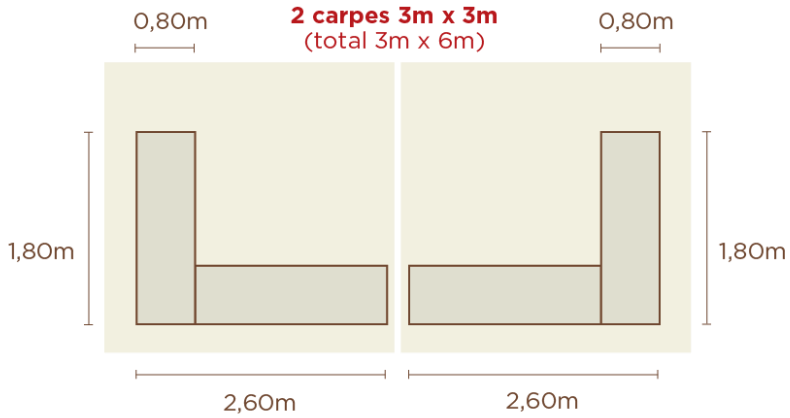
La Feria Literal tendrá lugar los días 15 y 16 de mayo de 2027 al recinto de la Fabra y Coats (Carrer de San Adrià, 20. San Andreu. Barcelona). Los expositores permanecerán abiertos al público los días de la feria en el horario marcado por la organización.

El precio del expositor para editoriales será de 180€ (IVA incluido) para un estand simple y de 290€ (IVA incluido) para un estand doble. El precio del expositor para librerías será de 125€ (IVA incluido) para un estand simple.

Los expositores se ubicarán en carpas de 3 × 3 metros, que dispondrán de dos mesas por carpa.
Las dos mesas se tendrán que disponer en forma de L, siguiendo dos de los laterales de la carpa. Esta disposición proporcionará un frente de exposición en L de 260 × 180 cm: uno de los lados tendrá 260 cm de longitud —180 cm de una mesa más los 80 cm de profundidad de la otra— y el otro, 180 cm.



El estand doble ocupará dos carpas de 3 × 3 metros y dispondrá de 4 tablas de 180 × 80 cm y 2 sillas. A cada carpa se colocarán dos mesas en forma de L, reproduciendo la misma disposición del estand simple. Por lo tanto, el estand doble estará formado por dos unidades de exposición en L de 260 × 180 cm, una a cada carpa.



La inscripción, con el consecuente proceso de formalización, da derecho a todo aquello mencionado en el reglamento.

El plazo de inscripciones a la Feria Literal 2027 estará abierto del 12 de noviembre al 15 de enero. Aquellas inscripciones recibidas posteriormente quedarán excluidas.